

Legislación Informática

Ignacio Gil Pechuán

Dpto. Organización Empresas

Universidad Politécnica Valencia

Legislación Nacional

- **Leyes y Decretos Ley**

1.- **Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal: regimen sancionador aplicable (BOE nº298 de 14/XII/99 que publicó la Ley Org. 15/1999 de 13 de Dic.)**

- **Objeto:** Proteger y garantizar las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas, especialmente su HONOR e INTIMIDAD personal y familiar.

- **Aspectos de interés:** Serán responsables: “Los responsables de los ficheros o de los tratamientos” y “los encargados de los tratamientos”

- **Tipos de Infracciones:**

* 5 Leves (art.44.2): multas de 100.000 a 10M pts.

Ej. Rectificar datos o no comunicarlos a la Agencia de Protección Datos.

* 12 Graves (art.43): multas de 10M a 50Mpts:

Ej. No mantener sistemas de seguridad, obstrucción a inspección , uso en provecho propio...

* 9 Muy Graves (art.45): multas de 50M a 100M (“Conductas reprochables”)

Ej. Vulnerar a propósito el secretismo, etc..

Legislación Nacional

2.- **Ley 7/1998 de 13 de Abril que regula las condiciones generales de contratación.**

3.- **R.D. 1906/1999 de 17/XII que regula la contratación telefónica.**

4.- **R.D.Ley 14/1999 de 17/XII sobre Firma Electrónica (BOE N°224 de 18/XII)**

- **Firma electrónica**: dispositivo electrónico que permite la identificación del signatario de las operaciones realizadas por Internet.

- **Identifica**:
- El firmante (autenticación)
- Evita el retracto (no repudio).

Legislación Nacional

- **Código Penal**

- 1.- Ley Orgánica 10/1995 de 23/XI**

- Tipifica delitos y faltas por el uso de la informática, concretamente contra la Intimidad, Patrimonio, Socioeconómicos y Propiedad Intelectual.
- **Título X:** “Delitos contra la intimidad, derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del Domicilio”:
 - Apoderarse de papeles, e-mails, mensajes, otros..
 - Cracks: delitos
 - Obtener datos de terceros...

Recomendaciones de la APD

<http://www.agenciaprotecciondatos.org/>

Información en la recogida de datos

- Cuando suministre datos personales a cualquier organización (proveedores de acceso, proveedores de contenido, vendedores a través de comercio electrónico, etc.) sea consciente de a quién se los facilita y con qué finalidad.
- Procure averiguar la política de sus proveedores y administradores de listas y directorios en lo que se refiere a venta, intercambio o alquiler de los datos que les suministra. Solicite que sus datos personales no vayan unidos a su identificación de acceso a Internet.

Recomendaciones de la APD

<http://www.agenciaprotecciondatos.org/>

Finalidad para la que se recogen los datos

- Desconfíe si los datos que le solicitan son excesivos para la finalidad con la que se recogen o innecesarios para el servicio que se le presta.
- Tenga en cuenta que cuando introduce su dirección de correo electrónico en un directorio, lista de distribución o grupo de noticias, dicha dirección puede ser recogida por terceros para ser utilizada con una finalidad diferente, como por ejemplo, remitirle publicidad no deseada.
- Cuando navegue por Internet, sea consciente de que los servidores Web que visita pueden registrar tanto las páginas a las que accede como la frecuencia y los temas o materias por las que busca, aunque no le informen de ello. Asimismo, su pertenencia a determinados grupos de noticias y listas de distribución puede contribuir a la elaboración de perfiles más o menos detallados sobre su persona. En el caso de que no desee dejar constancia de sus actividades en la red, utilice los mecanismos para preservar el anonimato que se describen en el cuerpo de este documento.

Recomendaciones de la APD

<http://www.agenciaprotecciondatos.org/>

Seguridad en el intercambio de datos

- Utilice, siempre que sea posible, las últimas versiones de los programas navegadores, ya que cada vez suelen incorporar mejores medidas de seguridad. Considere la posibilidad de activar en dichos programas las opciones que alerten sobre los intercambios de datos no deseados y no rellene aquellos datos que no desee hacer públicos (por ejemplo, dirección de correo electrónico, nombre, apellidos, etc.).
- No realice transacciones comerciales electrónicas a través de proveedores con sistemas "inseguros" o no fiables. Consulte el manual de su navegador para averiguar cómo informa de que se ha establecido una conexión con un servidor seguro.
- Recuerde que existen sistemas de dinero electrónico que preservan el anonimato de sus compras en Internet.
- Utilice los mecanismos de seguridad que tenga a su alcance para proteger sus datos de accesos no deseados. El medio más fiable para conseguirlo es el cifrado de los mismos.
- Salvo que se utilicen mecanismos de integridad, autenticación y certificación (firma digital, notarios electrónicos, etc.) no confíe ciegamente en que la persona u organización que le remite un mensaje es quien dice ser y en que el contenido del mismo no se ha modificado, aunque esto sea así en la inmensa mayoría de las ocasiones.

Recomendaciones de la APD

<http://www.agenciaprotecciondatos.org/>

Para terminar

- Siempre que se le soliciten datos personales que no esté obligado legalmente a suministrar, sopesese los beneficios que va a recibir de la organización que los recoge frente a los posibles riesgos de utilización irregular de los mismos.
- Ante cualquier duda sobre la legalidad de la utilización de sus datos de carácter personal, póngase en contacto con la Agencia de Protección de Datos.

La protección jurídica de programas de ordenador.

Piratería informática

- El Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Propiedad Intelectual, la protección jurídica de los programas de ordenador, antes regulada por la Ley de Protección Jurídica de Programas de Ordenador y por la Ley de Propiedad Intelectual, crea un marco jurídico en contra de la piratería informática.
- El Texto Refundido desarrolla una serie de medidas para combatir la piratería informática, como la posibilidad de que los fabricantes de programas de ordenador soliciten a la justicia española la realización de un registro sorpresa en empresas en las que existan sospechas fundadas o evidencias de delito. España es uno de los países en los que se puede acudir a esta medida cautelar. De esta manera se erradica la posibilidad de que los presuntos infractores puedan destruir las pruebas existentes, lo cual, indudablemente ocurriría si se les notifica por adelantado la realización de un registro.

La protección jurídica de programas de ordenador. Piratería informática

¿En qué casos se infringe la Ley?

- Al copiar o distribuir un programa de ordenador o la documentación que le acompaña, incluidas aplicaciones, datos, códigos y manuales, sin permiso expreso o licencia del propietario de los derechos de explotación.
- Al utilizar un programa sin la correspondiente licencia o autorización del fabricante, con independencia de que se utilice en un solo ordenador o en varios de forma simultánea.
- Al utilizar programas de ordenador en un número de copias superior al autorizado por el fabricante en sus contratos o licencias de uso.
- En empresas y demás organizaciones, al fomentar, consciente o inconscientemente, permitir, obligar o presionar a los empleados a realizar o distribuir copias no autorizadas del programa.
- Al efectuar copias no autorizadas porque alguien lo requiere u obliga a ello. • Al ceder o prestar el programa de forma que pueda ser copiado o al copiarlo mientras está en su posesión en calidad de cedido o prestado.
- Al crear, importar, poseer o negociar con artículos destinados a burlar o neutralizar cualquier medio técnico aplicado para proteger el programa de ordenador.

La protección jurídica de programas de ordenador. Piratería informática

Medidas Judiciales

- Si finalmente existe evidencia de delito, las medidas judiciales que pueden adoptarse son:
 - Solicitar al Juez un registro sorpresa de las instalaciones del presunto infractor, tanto por la vía civil, como por la penal.
 - Solicitar al Juez la adopción urgente de medidas cautelares de protección.
 - Exigir indemnizaciones acordes con los daños materiales y morales causados. • El cierre del centro de actividad del infractor.
 - El secuestro de todos aquellos medios destinados a suprimir los dispositivos técnicos que protegen un programa desarrollado y comercializado por un fabricante de programas.
- ***Desde 1996, Business Software Alliance (BSA) y la Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) han llevado a cabo en nuestro país una intensa campaña divulgativa con el fin de dar a conocer el contenido y alcance de la legislación sobre protección intelectual, así como las consecuencias que conlleva infringirla.**

EJEMPLOS

Las empresas británicas podrán leer los correos electrónicos de los trabajadores

- Los empresarios británicos podrán controlar los correos electrónicos y las llamadas telefónicas de sus empleados de acuerdo con una decisión del Gobierno de dotar de más libertad legal a los directivos para vigilar el rendimiento laboral.
- Según el diario "**Financial Times**", a partir del 24 de octubre las empresas tendrán permiso para tener "acceso rutinario" a los correos y a las llamadas telefónicas de sus trabajadores para comprobar que se refieren a cuestiones de trabajo.
- Sin embargo, Patricia Hewitt, secretaria de Estado británica de internet y de pequeñas empresas, indicó que las empresas tendrán limitaciones legales, como la de no poder interceptar llamadas personales con razones injustificadas.

EJEMPLOS LEGALES

La APD sanciona con 50 millones de pesetas a Iberaccess Comunicaciones

- La **Agencia de Protección de Datos** (APD) ha impuesto a Iberaccess Comunicaciones, S.L. una multa de 50.000.001 pesetas como autora de una infracción muy grave de la Ley Órgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos del Carácter Personal al recoger datos "de forma engañosa y fraudulenta".
- La sanción se remonta a la denuncia presentada el 1 de diciembre de 1999 por Luis Bello Uguet, abogado de la (AI), contra dicha empresa.
- En septiembre de 1.999 Iberaccess Comunicaciones, publicó en su web una oferta de acceso a la red mediante diferentes tipos de tarifa plana y bonos mensuales. Los usuarios interesados tenían que remitir un mensaje de correo electrónico a la dirección de la empresa o llamar a un número de teléfono y proporcionar su nombre y apellidos, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Posteriormente, se podía ver en la página web de esta empresa un comunicado en el que informaba de que "esta oferta (de tarifa plana y bonos) nunca ha existido, no ha sido más que un sondeo para poder medir la aceptación de este tipo de tarifas y hacer una propuesta final a Telefónica de España", añadiendo, "una vez más, sentimos romper la ilusión que habíamos creado en vosotros anunciando el lanzamiento de algo que nunca ha existido".
- Sin embargo, a los pocos días, la empresa sancionada publicitó una nueva oferta de tarifa plana, enviándola por correo electrónico a las direcciones proporcionadas por aquéllos que se habían interesado por la primera oferta.

EJEMPLOS LEGALES

Banesto y bodegas Vega Sicilia recuperan sus dominios

- El **Centro de Arbitraje y Mediación** de la **Organización Mundial de Propiedad Intelectual** (Ompi) ha dado la razón al Banco Español de Crédito (Banesto) y a las bodegas Vega Sicilia en sus demandas presentadas ante la organización internacional para recuperar sus dominios que estaban en posesión de 'ciberokupas'.
- Según la Ompi, en ambos casos se comprobó que las personas que habían registrado los nombres actuaron de mala fe y, además, no tenían derechos o intereses legítimos sobre ellos.
- De este modo, Banesto, recuperó el dominio '**Corporacionbanesto**', mientras que las bodegas Vega Sicilia han recuperado los dominios '**Vega-sicilia.com**' y '**Vega-sicilia.es**', que había sido registrado por el web '**Portaldedominios.com**', con sede en Oviedo y dedicado a la venta de nombres de dominio.

EJEMPLOS LEGALES

Telecinco recupera el dominio 'cronicas-marcianas.com'

- La cadena de televisión **Telecinco** ha recuperado los derechos para usar en internet el nombre de dominio 'cronicas-marcianas.com', que había sido registrado por un presunto ciudadano español que decía llamarse "Javier Sard", y con domicilio en la calle Marte en Marcianópolis.
- En la **sentencia** del caso, la Ompi (**Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**) señala que la parte demandante "es titular en España de los registros de la marca Crónicas Marcianas" y que al "tratarse de un programa de televisión difundido en canales abiertos de televisión,
- "Ha sido efectuado de mala fe", lo que queda probado por "la falsedad que representa la designación de domicilio, así como la presunción de la inexistencia de la persona física registrante". Además, el dominio se registró el 25 de marzo del presente año, casi tres años después de que se iniciase la emisión del programa.

Ejemplos Legales

- **Chupa-Chups, Tele 5 y Unión Fenosa recuperan sus dominios**
- **El Real Madrid recupera sus dominios .com y .net**
- **Piratas informáticos en la embajada japonesa en Estados Unidos**
- **El Gobierno chino controlará los contenidos de internet:**El código de conducta prohíbe la divulgación de cualquier tipo de mensaje que "ponga en peligro la seguridad del Estado" o "dificulte el proceso de unificación nacional".
- Los proveedores de internet están obligados a interrumpir los mensajes o informaciones que no se ajusten a las nuevas normativas y deberán informar de inmediato a las autoridades. A cualquier suministrador que no cumpla con las nuevas normativas le será cerrado su portal y se le impondrá una multa de hasta 120.500 dólares.

Ejemplos Legales

Niño de 15 años acusado de estafa bursátil por Internet

- Un niño de 15 años de edad ha sido acusado por las autoridades reguladoras del mercado de valores estadounidense de realizar operaciones ilegales mediante internet, las que le reportaron ganancias de 272.826 dólares.
- Si bien el muchacho se valía de internet, el sistema utilizado es un viejo truco muy conocido en Wall Street, que consiste en comprar a muy bajo precio una acción de una empresa muy poco conocida, "inflar" el valor del título mediante informes o noticias falsas y luego vender los títulos.
- Para elevar el valor de las acciones, el muchacho, que por entonces tenía sólo 14 años, enviaba cientos de correos electrónicos a través de los foros financieros online.
- El joven Jonathan Lebed, de Nueva Jersey, ha acordado con las autoridades devolver 285.000 dólares, y pese a comprometerse a nunca más realizar operaciones de este tipo no reconoció ni negó haber realizado acciones ilegales

Ejemplos Legales

365Corporation denuncia que 'latinsoccer.net' le copia contenidos

- 365Corporation ha hecho público un comunicado por el que denuncia "el plagio de **latinsoccer.net** de algunas notas que ha publicado su sitio web **futbol365.com**". Y dan como ejemplo una noticia titulada 'Huachipato respira olor a descenso' que futbol365.com publicó el pasado domingo 15 de octubre que fue 'fusilado' por Latinsoccer al día siguiente.
- Por el momento, 365Corporation se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones judiciales correspondientes.

Ejemplos Legales

Terra bajo sospecha

- Una cadena de televisión española ha puesto a disposición de la Agencia de Protección de Datos la información que posee sobre la existencia en Internet de una lista con nombres y contraseñas secretas de cientos de usuarios que tienen contratados los servicios de Terra Networks.
- Según la denuncia, se puede acceder a la listado completo de datos personales de usuarios, desde su nombre completo, dirección o teléfono hasta su profesión, número de cuenta y DNI, además de leer el correo electrónico, modificarlo o cargar productos a las cuentas de otros.